

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca treinta (30) noviembre dos mil veintitrés (2023)

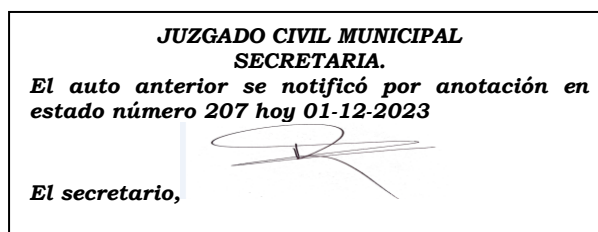
RADICACION	254304003001-2023-00018-00 JUZGADO DE ORIGEN: 2515440890012022-00121-00
PROCESO	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE	PABLO EMILIO PERAZA ALMANZA
DEMANDADO	JOSÉ JAVIER BENÍTES OSORIO

Conformé al parágrafo 1; Artículo 1, de la ley 2030 del 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 del 2020 (Código General del Proceso), se ordena SUB-COMISIONAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL o INSPECTOR DE POLICIA DE MADRID, para la práctica de la diligencia encomendada por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPACUNDINAMARCA., dentro del Proceso o EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA de PABLO EMILIO PERAZA ALMANZA en contra del señor JOSÉ JAVIER BENÍTES OSORIO, con radicado 2515440890012022-00121-00

Cumplida la sub- comisión se remitirá el respectivo Despacho comisorio y lo actuado, al juzgado de Origen para el tramite pertinente.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Jose Eusebio Vargas Becerra

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4692945612a94e9c100bf602c3cb8d225ac6f9003f4379c48251ceca728b784**

Documento generado en 30/11/2023 05:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>